



*Acuerdo de 18 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el convenio entre la Fundación Podoactiva y la Universidad de Zaragoza y la tramitación para la creación y adscripción del Centro Universitario de Podología - Podoactiva Huesca a la Universidad de Zaragoza*

Por la Fundación Podoactiva se solicitó la adscripción del Centro Universitario de Podología – Podoactiva Huesca a la Universidad de Zaragoza de su propuesta de creación del Centro Universitario Podoactiva para la impartición de la titulación de Grado en Podología de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Dicha titulación estaba prevista en la programación universitaria de acuerdo con el mapa de titulaciones que se aprobó por Acuerdo, de 4 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de Reordenación de la Oferta de Titulaciones de Grado. La profesión de Podólogo es una profesión regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial de Grado. Actualmente no existen los estudios de Podología en Aragón ni en las universidades del Campus Iberus. Tampoco se imparte en el resto de universidades de las provincias limítrofes con Aragón, salvo en Valencia.

La Fundación Podoactiva, como entidad solicitante, tiene entre sus fines fomentar y dar apoyo a la investigación en el campo de la biomecánica, la podología y la rehabilitación, así como promover que la investigación y el desarrollo tecnológico sean una prioridad estratégica. A su vez, es finalidad de la Fundación la prevención y promoción de la salud, la promoción de actividades de carácter deportivo, las innovaciones en la docencia y colaborar con todo tipo de instituciones públicas y privadas en el desarrollo de estos fines. La Fundación Podoactiva está vinculada a la Empresa Podoactiva, empresa líder de Podología en España, que cuenta con más de 160 clínicas en España y otros nueve países. El complejo de Podoactiva en el Parque Tecnológico Walqa de Huesca cuenta con la mayor infraestructura europea en el campo de la Podología y la Biomecánica, instalaciones e infraestructuras suficientes que garantizan la puesta en marcha e impartición del Grado en Podología.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, regula la adscripción mediante convenio a la universidad pública de centros privados para para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y sujeta la adscripción a la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, previo informe favorable de su Consejo Social. Por su parte, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (LOSUA), exige para aprobar la adscripción la suscripción previa de un convenio entre el centro y la universidad. El marco normativo se cierra con las previsiones contenidas en los artículos 26 a 28 de Estatutos de la Universidad de Zaragoza que regulan la adscripción.

El convenio de adscripción se ajusta en su contenido a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la LOSUA; artículo 5.3 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y no supone ningún coste económico para la Universidad.

Por todo ello, **el Consejo de Gobierno acuerda:**

*Primero:* Aprobar el convenio entre la Fundación Podoactiva y la Universidad de Zaragoza para la adscripción del Centro Universitario de Podología - Podoactiva Huesca, así como la memoria justificativa que se acompaña, para impartir el Grado en Podología.

*Segundo:* Aprobar que la Universidad de Zaragoza solicite la creación del Centro Universitario de Podología – Podoactiva Huesca para la impartición de la titulación de Grado en Podología, vinculado a la Fundación Podoactiva.

*Tercero:* Habiendo informado favorablemente el Consejo Social el convenio fundacional, en el Pleno de 14 de los corrientes, no ha lugar a la remisión de este acuerdo.

*Cuarto:* Iniciar, en su caso, los trámites para la aprobación de la creación del centro y de la adscripción ante el Gobierno de Aragón.